

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"  
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
 "AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2014-MPMN**

Moquegua, 16 de febrero de 2014.

**VISTO**, en "sesión ordinaria" del 13-02-2014, el Dictamen N° 005-2014-COPPYR/MPMN registro N° 005038, de 03 de febrero 2014, sobre donación de materiales de saldos de obra por el monto de S/ 2,120.00 nuevos soles.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

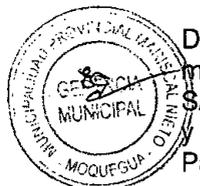
Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro".

Que, en sesión ordinaria del 13 de febrero 2014 el Concejo Municipal acordó aprobar el Dictamen N° 005-2014-COPPYR/MPMN, sobre donación de materiales de saldos de obra por el monto consignado en la valorización del cuadro adjuntado por la Jefe de almacén que asciende a S/ 2,120.00 nuevos soles, a la Comisión de usuarios Chujulay-Quele para construir un desarenador un enmallado con sistema mejorado en la compuerta de repartición de agua para los sectores de Paralaque, Quele, Ilubaya, y Torata.

Que, mediante Carta N° 014-2013-LAVA-AC/MPMN de 27 de diciembre 2013, emitida por la Jefe de Almacén Central de la MPMN, remite el cuadro valorizado de los bienes a donar y que es sustento de lo aprobado por el pleno del Concejo, como son:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
01	FIERRO CORRUGADO DE ½"	15.00	367.50
02	CEMENTO PORTLAND TIPO I MARCA YURA	20.00	450.00
03	CEMENTO PORTLAND TIPO I	20.00	476.00
04	CLAVO DE 4" C/C	5.00	24.50
05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3"	1.00	310.00
06	MALLA GALVANIZADA 2"X2"X1/8"	15.00	360.00
07	PLANCHA TECNOPORT 1"	6.00	132.00
TOTAL			2,120.00

Que, el Informe legal N° 1545-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 29 de noviembre 2013 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina procedente la donación.



En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" 13-02-2014;

**ACORDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la donación de materiales de saldos de obra, cuya valorización es S/ 2,120.00 nuevos soles, a la Comisión de usuarios Chujulay-Quele, de los sectores de Paralaque, Quele, Ilubaya, y Torata, cuyos bienes materiales constan en el cuadro valorizado que se adjunta en el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la UGEL Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

